

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DEL PRIMER SECRETARIO, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ; SEGUNDA SECRETARIA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON. DIPUTADOS VOCALES: JOSÈ CESÀREO GUTIÈRREZ ELIZONDO, JOSÈ MANUEL GUAJARDO CANALES, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, DIEGO LÓPEZ CRUZ. **DIPUTADO VICEPRESIDENTE AUSENTE CON AVISO, NOÉ TORRES MATA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM CON SIETE DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 29 DE JULIO DE 2009, Y DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EN LA MISMA FECHA.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA DE LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DÉ LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2009”.

ACTA NÚM. 348 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2009, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES EL C. PRESIDENTE SEÑALÓ QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR, LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO ES LA MISMA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NUMERO 378 PUBLICADO EL 24 DE ABRIL DE 2009, PARA QUE QUEDE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y DARLE LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARATORIA DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.- **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

SE DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. SEÑALÁNDOSE QUE EL PLENO CONOCERÁ LO SIGUIENTE:

- EXP. 4676.- CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.
- EXP. 5434.- CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.
- EXP. 4967.- CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- EXP. 5556.- CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.
- EXP. 5557.- CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA.
-
- EXP. 5741.- CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.

- EXP. 4774.- INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (SEGUNDA VUELTA).
- EXP. 5777.- REFORMA AL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. (SEGUNDA VUELTA).
- EXP. 4614.- LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- EXP. 5236.- LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, SERGIO CEDILLO OJEDA, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, QUIENES SE REINCORPORAN A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTA LXXI LEGISLATURA.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, PRESENTANDO VOTO PARTICULAR, A FIN DE QUE SE **RECHACE** LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, POR TODAS LAS FALLAS DETECTADAS EN LA MISMA QUE AFECTARON EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE FINQUEN LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES. - INTERVINO A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CON PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN.- **FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.-** CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON LOS AGREGADOS APROBADOS, INTERVINO A FAVOR EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4676

Expediente 5434

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DÉ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

Expediente 4967

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.

Expediente 5556

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

Expediente 5557

EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

Expediente 5741

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- - ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. OSCAR CANO GARZA, DANDO UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN. EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

Expediente 4614

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO; DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY, APODACA, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.- INTERVINO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.-** INTERVINO EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO 14.- LA CUAL FUE DESECHADA POR MAYORÍA DE 26 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO A FAVOR.- **NO HABIENDO MÁS DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 5777

EL DIP. RANULFO MARTINEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PRESENTADA POR EL C. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE Y OTROS.- INTERVINIERON EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO², GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES², OSCAR CANO GARZA, GREGORIO HURTADO LEIJA.- **FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR Y 14 VOTOS EN CONTRA, AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.**

Expediente 4774

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. - INTERVINO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA CON PROPUESTA DE QUE SE REGRESE EL DICTAMEN A COMISIONES EN VIRTUD DE TRATARSE DE LA CREACIÓN DE UNA LEY, QUE EN LOS TÉRMINOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL ES CONSIDERADA COMO CONSTITUCIONAL, Y EN VIRTUD DE QUE TIENE SERIAS DUDAS EN CUANTO A LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CREACIÓN DE ESTA LEY, PARA QUE NUEVAMENTE SEA ANALIZADO EN DIVERSOS ASPECTOS QUE HARÁ LLEGAR EN SU MOMENTO.- INTERVINO LA DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO SECUNDANDO LA PROPUESTA.-

FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, POR LO QUE SE REGRESÓ EL DICTAMEN A COMISIONES.

EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, INFORMÓ DEL PORQUÉ NO FUE PRESENTADO EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5236 RELATIVO A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE UNA VEZ ELABORADO EL PROYECTO DE DICTAMEN HUBO PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL MISMO, POR PARTE DE DISTINTOS DIPUTADOS, POR LO QUE A FIN DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO CON DETENIMIENTO Y ALCANZAR LOS ACUERDOS NECESARIOS, DECIDIERON DEJAR EN PERMANENTE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE LA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN. IGUALMENTE, A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10 AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURARLO SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE PERMANECER EN EL RECINTO PARA DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL CONTENIDO DEL ACTA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIÓN AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 29 DE JULIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS.**

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS. HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ACTA DE LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2009”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2009.

ACTA NÚM. 349 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 2009. DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 7 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2009.- EL SECRETARIO

SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO, EN VIRTUD DE QUE ACABA DE SER CLAUSURADO, APROBARLA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA EL PRÓXIMO 7 DE AGOSTO DE 2009 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE DICTARÁN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS A LAS COMISIONES Y COMITÉS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2009.- DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA COLOQUE EL PRESENTE INFORME EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA PLANTA BAJA DE ÉSTA TORRE ADMINISTRATIVA.**
- 2. ESCRITOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN E INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN PRÓRROGA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
- 3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA FORTALECER LAS SANCIONES A QUIENES ACTÚEN DE FORMA ILÍCITA EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

- 4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 36 ARTÍCULOS Y 4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

- 5. ESCRITOS DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE APODACA, MINA, ALLENDE, GUADALUPE, PARÁS, VALLECILLO, MONTERREY, JUÁREZ, PESQUERÍA, CADEREYTA JIMÉNEZ, LOS RAMONES, SANTA CATARINA Y DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES A SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

- 6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y LIC. MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III “LENOCINIO Y TRATA DE PERSONAS” DEL TÍTULO QUINTO “DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA”, DEL LIBRO SEGUNDO “PARTE ESPECIAL”, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 204 BIS Y 203 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

- 7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS REALICEN UNA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL ESTADO EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR AL INSCRIBIR Y REFRENDAR ANUALMENTE EL REGISTRO DE UN VEHÍCULO, ASÍ COMO POR LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES PRESENTADA POR UN PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADA A COMISIONES SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO POR LO QUE SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN EL PRÓXIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.**
- 8. OFICIO NO. 151-A/2009 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE SUS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009 DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
- 9. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME SOBRE LAS CUENTAS DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS DEL ESTADO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
- 10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**

ESTADO, LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y C.P. PEDRO MORALES SOMOHANO, JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 53 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

- 11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DEL CARGO QUE COMO DIPUTADO HA VENIDO DESEMPEÑANDO EN LA ACTUAL LEGISLATURA, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA EN EL MOMENTO EN QUE EL PLENO AUTORICE LA MISMA.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
- 12. OFICIO NÚM. MCN/334/2009 SIGNADO POR LA C. IMELDA VILLARREAL FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN PARA CONCEDER UNA PRÓRROGA DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDA AL C. LIC. JOSÉ HOMERO GARZA RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR, A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2009.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
- 13. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. GABRIELA BAUTISTA CÁMARA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL C. LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RINDA EL INFORME QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE LOS DEFRAUDADOS POR LA UCREM.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO**

LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

- 14. OFICIO NUM. 138/2009 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ HERIBERTO PÉREZ GARCÍA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO TUVO A BIEN DESIGNARLO COMO PRESIDENTE, CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO PASADO.- DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA EXTIENDE UNA FELICITACIÓN AL C. LIC. JOSÉ HERIBERTO PÉREZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO, DESEÁNDOLE MUCHO ÉXITO EN SU ENCOMIENDA.**
- 15. OFICIO SAYUN/676/08/2009 SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR ARREDONDO CANO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SIN NÚMERO QUE REMITIERA POR ACUERDO DE CABILDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2000-2003, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 2233 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
- 16. CATORCE OFICIOS (C.V. 146/2009, C.V. 147/2009, C.V. 148/2009, C.V. 149/2009, C.V. 150/2009, C.V. 151/2009, C.V. 152/2009, C.V. 153/2009, C.V. 154/2009, C.V. 155/2009, C.V. 156/2009, C.V. 157/2009, C.V. 158/2009, C.V. 159/2009) SIGNADOS POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS OFICIOS (ASENL-UAJ-PL01-1297/2009, ASENLUAJ-PL01-1297/2009, ASENLUAJ-PL01-1299/2009, ASENLUAJ-PL01-1301/2009, ASENLUAJ-PL01-1303/2009, ASENLUAJ-PL01-1305/2009, ASENLUAJ-PL01-1307/2009, ASENLUAJ-PL01-1309/2009, ASENLUAJ-PL01-1311/2009, ASENLUAJ-PL01-1313/2009, ASENLUAJ-PL01-1315/2009, ASENLUAJ-PL01-1317/2009, ASENLUAJ-PL01-1319/2009, ASENLUAJ-PL01-1321/2009, ASENLUAJ-PL01-1323/2009) SIGNADOS POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE LOS FINIQUITOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007 DE LAS SIGUIENTES:**

- FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD.
- FIDEICOMISO FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEON ESTADO).
- FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C.
- FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
- FIDEICOMISO DE NÚMERO ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015.
- FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE).
- INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.
- RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
- PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON).
- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.
- FIDEICOMISO TURISMO RURAL.
- COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL).

C. PRESIDENTE: DE ENTERADO Y SE ANEXAN AL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

17. OFICIO NÚM. 156-A/2009 SIGNADO POR LOS C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, ESTARÁ AUSENTE DEL ESTADO LOS DÍAS DEL 5 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O. PRESENTE.- EL SUSCRITO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ME CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMO ES BIEN SABIDO, LA CONSTITUCIÓN ES PARA CUALQUIER ESTADO EL DOCUMENTO BÁSICO ORGANIZACIONAL, CONTENIENDO LOS PARÁMETROS DE GOBIERNO, Y LAS MÍNIMAS PRERROGATIVAS DEL GOBERNADO. LA NOCIÓN DEL ESTADO, REGIDO POR UN CUERPO NORMATIVO FORMALMENTE

INSTITUCIONALISTA, DATA DE LA GRECIA CLÁSICA, TRADICIONALMENTE ENTENDIDA COMO CUNA DE ÉSTAS, BAJO EL PENSAMIENTO DE PLATÓN Y SÓCRATES COMO PRECURSORES DE LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO EXISTA COMO UNA REALIDAD IDEOLÓGICA CON PALPABLE TRASCENDENCIA SOCIAL. AL MISMO TIEMPO, CONTINUANDO CON LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA, EN INGLATERRA SURGE EL CONSTITUCIONALISMO COMO UN FENÓMENO MATERIAL DERIVADO DE LA *MAGNA CARTA*, DOCUMENTO EN EL CUAL SE CONSIGNAN LOS DERECHOS *PARS INTER PARES* DE LA NOBLEZA FRENTE AL SOBERANO, Y PRIMICIA PARA LA EVENTUAL CONSIGNA FORMAL DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS PÚBLICOS. POR SU PARTE, PRODUCTO DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SURGE EL CONSTITUCIONALISMO FORMAL Y MATERIAL, DONDE ES YA PATENTE EL PACTO DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA PARA EL ESTADO, Y EL COMPROMISO DE ÉSTE PARA GARANTIZAR UN CONJUNTO DE DERECHOS MÍNIMOS PARA EL GOBERNADO, CON LA NOVEDAD, DE NO DISTINGUIR SUBJETIVAMENTE EN SU IMPERIO LA CALIDAD CIVIL DE LA PERSONA, DE DONDE PARTIRÁ POSTERIORMENTE LA REVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. RÍOS DE TINTA SE HAN ESCRITO SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO, EN SU FENOMENOLOGÍA JURÍDICA, Y NO ES EL CASO EN ESTA BREVE EXPOSICIÓN PROCEDER AL MINUCIOSO ANÁLISIS DE ESTE TEMA, APASIONANTE EN SÍ MISMO, SINO PROPONER UNA MODIFICACIÓN AL TEXTO, PRECISAMENTE, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN NUESTRO PACTO POLÍTICO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR UN CONSTITUYENTE NUEVO LEÓN, CON SABIDURÍA SE OPTÓ POR REFLEJAR EL ESPÍRITU FEDERALISTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSIGNANDO EN EL ARTÍCULO 28 LA NOMENCLATURA DE LOS MUNICIPIOS QUE EN SU CONJUNTO INTEGRAN EL TERRITORIO COMPRENDIDO POR NUESTRO ESTADO, SEÑALANDO ADEMÁS QUE EL ASENTAMIENTO DE LOS PODERES NUEVOLEONESES SERÁ LA CIUDAD DE MONTERREY. ES EL CASO, QUE BAJO UN CRITERIO DE ETRICTA LEGALIDAD, HEMOS CONSIDERADO IMPORTANTE REFORMAR EL TEXTO DEL CITADO DISPOSITIVO, A FIN DE SUPRIMIR LAS ABREVIATURAS PRESENTES EN LOS MUNICIPIOS NOMBRADOS EN HONOR A UNA ILUSTRE PERSONALIDAD DE NUESTRA HISTORIA, CUYA DESIGNACIÓN COMIENZA CON SU TÍTULO DE DOCTOR O DE GENERAL, CONSIGNÁNDOLA ENTERA, SIN ABREVIARSE. LA IMPORTANCIA DE ESTA PROPUESTA VA MÁS ALLÁ DE LA SIMPLE SEMÁNTICA Y CORRECCIÓN, PUES AL SER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DOCUMENTO NATURAL EN QUE SE FUNDA EL ESTADO, Y DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ELLA MISMA POSTULADO, DEBE PROCURARSE SU MÁS ESTRECHA PRECISIÓN Y CUIDADO, POR LO QUE NADA DEBE ESCAPAR AL CELOSO OJO REVISOR DEL PODER LEGISLATIVO, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DEL PROPIO CUERPO CONSTITUCIONAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DE LA

LEGISLATURA LA REFORMA DE MÉRITO, A FIN DE BRINDAR UN MEJOR INGREDIENTE DE LEGALIDAD AL EJERCICIO DE NUESTRO CONSTITUCIONALISMO, AL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTICULO 28.- EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMPRENDE EL TERRITORIO DE LO QUE FUE PROVINCIA DEL NUEVO REYNO DE LEÓN, CON LOS LÍMITES QUE MARCAN LOS CONVENIOS RELATIVOS CON LOS ESTADOS VECINOS, Y CONTINÚA DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES: MONTERREY, (CAPITAL DEL ESTADO), ABASOLO, AGUALEGUAS, ANÁHUAC, APODACA, ARAMBERRI, ALLENDE, BUSTAMANTE, CADEREYTA JIMÉNEZ, CARMEN, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, CHINA, **DOCTOR** ARROYO, **DOCTOR** COSS, **DOCTOR** GONZÁLEZ, GALEANA, GARCÍA, **GENERAL** BRAVO, **GENERAL** ESCOBEDO, **GENERAL** TERÁN, **GENERAL** TREVIÑO, **GENERAL** ZARAGOZA, **GENERAL** ZUAZUA, GUADALUPE, HIGUERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, JUÁREZ, LAMPAZOS DE NARANJO, LINARES, LOS RAMONES, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MINA, MONTEMORELOS, PARÁS, PESQUERÍA, RAYONES, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA, HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, SANTIAGO, VALLECILLO, VILLALDAMA Y CON LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES QUE SE FORMEN EN LO SUCESIVO”.

TRANSITORIO. ÚNICO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A

QUE HAYA LUGAR. **FIRMA DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**

EL **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, CONTINUÓ DICIENDO:
“COMO USTEDES PUDIERON ESCUCHAR, LA REFORMA ES PEQUEÑA PERO YO CREO QUE IMPORTANTE, Y LO QUE SE PRETENDE ES ESTABLECER DESDE LA CONSTITUCIÓN LOS NOMBRES CORRECTOS DE LAS MUNICIPALIDADES. LA ACTUAL CONSTITUCIÓN ABREVIABA LOS TÉRMINOS DE DOCTOR POR DR. Y LOS TÉRMINOS DE GENERAL POR GRAL. ESTÁ ABREVIADO; LO CUAL CREEMOS QUE DEBE DE PONERSE CORRECTAMENTE EL NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEBE ÉSTO VENIR DESDE LA CONSTITUCIÓN POR SER EL DOCUMENTO DE MAYOR TRASCENDENCIA Y DEL CUAL PARTEN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES. ENTONCES, SI BIEN ES UN ASUNTO MUY PEQUEÑO CREO QUE ES SUSTANCIOSO Y ES PRUDENTE PRESENTAR ESTA INICIATIVA. ES TODO, DIGO, LA VOY A PASAR AQUÍ PARA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN**

II, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “AL SER SU SERVIDOR EL QUE VA A PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO, QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE ANTE LA AUSENCIA DEL PRIMER VICEPRESIDENTE, EL DIPUTADO RANULFO QUE SE ENCUENTRA AQUÍ FUNGIENDO COMO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE TOME MI LUGAR PARA LO CUAL TIENE QUE PONERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y OCUPANDO EL LUGAR DEL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ LA DIPUTADA MARÍA ELISA; LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. **DIP. ÁNGEL VALLE LA O. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** EL SUSCRITO CIUDADANO DIPUTADO PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5º BIS, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º, Y DEL 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LOS MEXICANOS TENEMOS DERECHO A PARTICIPAR DE LA VIDA DIARIA EN NUESTRA COMUNIDAD CON PROTECCIÓN A LA SALUD, DISFRUTANDO DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA Y CON EL DEBER DE CONSERVARLO; ESTE DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD ASÍ COMO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TERCERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, ESTA GARANTÍA SOCIAL ESTABLECE COMO FINALIDAD EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA PERSONA Y ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN Y MEJOR CALIDAD DE VIDA ASÍ COMO LA PROTECCIÓN Y ACRECENTAMIENTO DE VALORES QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE COADYUVEN AL DESARROLLO SOCIAL ASÍ, SE ESTIMULA A CADA MIEMBRO DE LA SOCIEDAD Y DE LA AUTORIDAD PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS

LEGISLATIVAS, EJECUTIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LAS NECESARIAS Y EFICACES PARA LA PROTECCIÓN A LA SALUD EVITANDO LA EXPOSICIÓN INVOLUNTARIA DE LAS PERSONAS AL HUMO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO. PUES NO DEBEMOS DE OLVIDAR LAS MÁS DE 4000 SUSTANCIAS TOXICAS QUE SON LIBERADAS CUANDO SE ENCIENDE UNO DE ESTOS PRODUCTOS. LA LEY GENERAL DE SALUD, REGLAMENTARIA DEL CITADO ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, CONSIDERA A LAS ADICCIONES COMO UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL, Y RECONOCE EL CONSUMO DE TABACO COMO UNA CONDUCTA DE ALTO RIESGO QUE TIENDE AL DESARROLLO DE PADECIMIENTOS CRÓNICOS Y ES CAUSA IMPORTANTE DE MORTALIDAD, POR LAS MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS QUE SON LIBERADAS CUANDO SE ENCIENDE UNO DE ESTOS PRODUCTOS. DE AHÍ SURGE LA PREOCUPACIÓN POR ESTABLECER UNA POLÍTICA LEGISLATIVA SOBRE EL PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE REPRESENTA EL CONSUMO DEL TABACO ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN INVOLUNTARIA AL HUMO AL ENCENDER O CONSUMIR UN PRODUCTO DERIVADO DEL TABACO BUSCANDO MECANISMOS LEGALES DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS UTILIZADOS POR LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES EUROPEOS ASÍ COMO VARIOS ESTADOS DE LA UNIÓN AMERICANA QUE HAN LEGISLADO SOBRE ESTE TEMA, ATENDIENDO AL PROYECTO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SALUD, DEL CUAL MÉXICO EL PRIMER PAÍS EN AMÉRICA LATINA EN SUSCRIBIRLO, INCLUSO EN CONOCIDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ANTES DESCRITAS EN ÁREAS AL AIRE LIBRE EN DONDE SE CELEBRAN EVENTOS MASIVOS Y EN

QUE LA DISTANCIA ENTRE UN ESPECTADOR A OTRO SEA MENOR A DOS METROS. ASÍ ES COMO TRAEMOS ÉSTA PROPUESTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L. EN EL TENOR SIEMPRE DE BUSCAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN INVOLUNTARIAMENTE EXPUESTAS AL HUMO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO TENIENDO POR TANTO COMO INTERÉS PRIMORDIAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD, LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE ENCENDER Y/O CONSUMIR PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO EN SITIOS COLECTIVOS DE CONCURRENCIA DONDE SE REALICEN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS RELIGIOSOS, ENTRE OTROS. CON LO ANTERIOR SE DA UN PASO ADELANTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS INVOLUNTARIAMENTE AL HUMO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO MISMO QUE SON TAMBIÉN CONOCIDOS COMO FUMADORES PASIVOS Y QUE DÍA A DÍA RECLAMAN SU DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE HUMO DE TABACO, Y A PROTEGER SU SALUD, SIENDO CON LA ANTERIOR PROPUESTA UNA MANERA DE PROMOVER LA LO ANTERIOR AL FOMENTAR LA CULTURA DE CREAR ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO TAL Y COMO SE VIENE REALIZANDO ACTUALMENTE A NIVEL MUNDIAL. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE APROBAR EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-**SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5º BIS, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º Y DEL 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 4.- PARA LOS EFECTOS DE

ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR: I, II... III. ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO: AQUELLA ÁREA FÍSICA CERRADA O ABIERTA CON ACCESO AL PÚBLICO O TODO LUGAR DE TRABAJO INTERIOR O DE TRANSPORTE PÚBLICO O TRANSPORTE PRIVADO DE SERVICIO DE PERSONAL O ESCOLAR, EN LOS QUE POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL QUEDA PROHIBIDO FUMAR, CONSUMIR O TENER ENCENDIDO CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO; **ARTÍCULO 5° BIS.-SE PROHÍBE CONSUMIR O TENER ENCENDIDO CUALQUIER PRODUCTO DEL TABACO, EN SITIOS DONDE SE REALICEN EVENTOS DEPORTIVOS, MUSICALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS CUYA DISTANCIA ENTRE UN ESPECTADOR A OTRO SEA MENOS DE DOS METROS, INDEPENDIENTEMENTE QUE DICHOS EVENTOS SE LLEVEN A CABO EN ÁREA FÍSICA ABIERTA.** ARTÍCULO 6°.- SE PERMITIRÁ A LAS PERSONAS EL FUMAR, CONSUMIR O ENCENDER CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO EN LUGARES CON ACCESO AL PÚBLICO, A EXCEPCIÓN A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR; ÁREAS INTERIORES DE TRABAJO, PÚBLICAS O PRIVADAS, INCLUIDAS LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ÉSTAS SOLO SI CUENTA CON ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR, LAS CUALES DEBERÁN DE ATENDER A LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA Y REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I..... II... ARTÍCULO 36.- SE SANCIONARÁN LAS INFRACCIONES A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: I. CON MULTA DE HASTA CIENTO VECES EL SALARIO

MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE CUANDO LA INFRACCIÓN SE REALICE AL ARTÍCULO 5° Y 5° BIS DE ESTA LEY.
...**TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. **MONTERREY, NUEVO LEÓN, 7 DE AGOSTO DE 2009. DIPUTADO PROMOVENTE ÁNGEL VALLE DE LA O”.**

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O,** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **EL SUSCRITO CIUDADANO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON**

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 1089 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 287 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, EN LA QUE POR PRIMERA VEZ EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR LAS CONTROVERSIAS SE RESOLVERÁN BAJO EL JUICIO ORAL EN PROCESO DE ARRENDAMIENTO, DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, ALIMENTOS, CONVIVENCIA Y POSESIÓN INTERINA DE MENORES, CREÁNDOSE PARA ESE EFECTO SALAS DE JUICIO ORAL PARA EL DESAHOGO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS. EN EL MARCO DE ESTA REFORMA ES PRECISO SEÑALAR, QUE FUE DETERMINANTE PARA IMPULSAR LA MÁS PRONTA Y EXPEDITA JUSTICIA POSIBLE EN ESTAS MATERIAS, ATRIBUYÉNDOLE TÉRMINOS MÁS CORTOS EN SU SECUELA PROCESAL. CABE DESTACAR, QUE EL CAPITULO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO EN SU ARTICULO 1082 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE NUEVO LEÓN, EXPRESA UNA SERIE DE REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PARTES AL PROMOVER ESTE

JUICIO, ENTRE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y CONVENIO SUSCRITO ENTRE LOS CÓNYUGES PARA ESTABLECER LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS, PENSIÓN ALIMENTICIA, FIADOR ALIMENTISTA, LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, PARA EL CASO QUE BAJO ESE RÉGIMEN PATRIMONIAL SE HAYA CELEBRADO EL MATRIMONIO. EN ESE SENTIDO ES MENESTER INDICAR QUE ES FUNCIÓN DEL LEGISLADOR OTORGAR LOS MEJORES INSTRUMENTOS LEGALES A LOS ACTORES ENCOMENDADOS A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE BAJO SU CREACIÓN, REFORMA O ADICIÓN. POR CONSIGUIENTE Y EFECTUANDO UN ANÁLISIS PROFUNDO A ESTE PROCESO JUDICIAL; ES DABLE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE SE HA CONCLUIDO EL TRAMITE LEGAL DE ESTE PROCESO DISOLVIÉNDOSE EL MATRIMONIO ESTE CAUSA EJECUTORIA LO QUE EN TÉRMINOS JURÍDICOS SE LE DENOMINA COSA JUZGADA, SEGÚN EL ARTICULO 1089 QUE A LA LETRA DICE: *“EJECUTORIADA LA SENTENCIA DE DIVORCIO, EL JUEZ MANDARÁ REMITIR COPIA DE ÉSTA AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SU JURISDICCIÓN, AL DEL LUGAR EN QUE EL MATRIMONIO SE EFECTUÓ Y AL DEL NACIMIENTO DE LOS DIVORCIADOS, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 114, 116 Y 291 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO”*. DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN LEGAL ENCONTRAMOS QUE SI BIEN SE ORDENA AL JUEZ ENVIAR COPIA DE ESTE RESOLUCIÓN AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN, SURTIENDO LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES RELATIVOS AL ESTADO DE CIVIL; ESTA NO

DISPONE COMPROMISO DE REMITIR COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, OFICINAS, DELEGACIONES, DEPARTAMENTOS, AGENCIAS O CUALQUIER DEPENDENCIA PÚBLICAS O PRIVADAS, ANTE QUIENES LOS CÓNYUGES TENGAN REGISTRADOS PROPIEDADES, POSESIONES, PAPELES, MUEBLES Y QUE ESTOS BAJO EL CONVENIO CITADO HAYAN ESTIPULADO MODIFICAR EL DOMINIO DE LOS BIENES O DERECHOS. A SU VEZ EL ARTÍCULO 287 DEL CÓDIGO CIVIL DE NUEVO LEÓN EXPRESA QUE “EJECUTORIADO EL DIVORCIO, SE PROCEDERÁ DESDE LUEGO A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES”, LO QUE TAMBIÉN SE ADVIERTE QUE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES DE LOS CONSORTES DEBERÁ PREVENIR POSIBLES COMPLICACIONES FUTURAS RESPECTO DE LA DIVISIÓN DE BIENES, SIN ANTES HABERSE TOMADO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES ENTRE LOS CÓNYUGES O CON RELACIÓN A LOS HIJOS. ES IMPORTANTE EXPRESAR, QUE PARA QUE EL PROCESO DE DIVORCIO POR CUALQUIER VÍA PROCESAL, SE REQUIERE QUE UNA VEZ QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, LOS PROMOVENTES TENGAN LA CERTEZA JURÍDICA DEL FIN DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD QUE FORMARON PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEGÚN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO 184 DISPONE: “*LA SOCIEDAD CONYUGAL NACE AL CELEBRARSE EL MATRIMONIO O DURANTE ÉL. PUEDE COMPRENDER NO SÓLO LOS BIENES DE QUE SEAN DUEÑOS LOS ESPOSOS AL FORMARLA, SINO TAMBIÉN LOS BIENES FUTUROS QUE ADQUIERAN LOS*

CONSORTES". LO ANTERIOR CONLLEVA A INTERPRETAR QUE LOS CÓNYUGES PROMUEVEN LA DISOLUCIÓN MATRIMONIAL Y COMO CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DE CUALQUIER LAZO QUE LOS UNÍA, SIN EMBARGO DEBEMOS DE PREVENIR SITUACIONES JURÍDICAS DE CONTROVERSIA QUE ENFRENTAN LOS EX ESPOSOS CON EL LAPSO DE TIEMPO RESPECTO DE SUS BIENES ADQUIRIDOS CUANDO LOS HAYA, EN LA ENTONCES SOCIEDAD CONYUGAL DILUIDA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE DESCONOCE FORMAL Y JURÍDICAMENTE LO CONVENIDO RESPECTO DE LOS BIENES, EN VIRTUD DE QUE EN ÉSTA DISPOSICIÓN LEGAL OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA OMITE REMITIR COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE HA DISUELTO LA SOCIEDAD CONYUGAL. EN ESTA INICIATIVA SE PROPONE REMITIR A LA DEPENDENCIA PUBLICA DENOMINADA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA QUE FORMALICE UNA ANOTACIÓN AL MARGEN EN LOS LIBROS DE REGISTRO QUE SE LLEVAN PARA EL EFECTO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES. A MAYOR ABUNDAMIENTO ES MENESTER DEFINIR EL TÉRMINO ANOTACIÓN SEGÚN LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN SU ARTÍCULO 49 QUE A LA LETRA DICE: *"ANOTACIÓN ES EL ACTO POR EL CUAL SE ASIENTA CUALQUIERA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE A LAS INSCRIPCIONES YA REGISTRADAS Y SE HARÁ EXPRESANDO EN ELLA LA FECHA EN QUE SE HACE, SU NATURALEZA O MOTIVO Y LOS DATOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA FIRMA O MEDIA FIRMA*

*DEL REGISTRADOR". Y A SU VEZ EL ARTÍCULO 50 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL SEÑALA LO SIGUIENTE: PROCEDERÁ A HACERSE ANOTACIONES BAJO LA FORMA PRESCRITA, ENTRE OTROS, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: A) AL F).-..... G).- CUALQUIER OTRA QUE RESULTE POR DISPOSICIONES DE LA LEY, POR MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD O QUE SEA PROCEDENTE A JUICIO DEL REGISTRADOR.. DE ESTE CRITERIO DE LA CORTE DEBEMOS DE INTERPRETAR QUE LOS EFECTOS DE LA ANOTACIÓN MARGINAL EFECTUADA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO NO MODIFICAN LOS DERECHOS DE PROPIETARIOS, PUES DICHO ACTO SOLO ES PUBLICIDAD SIN QUE IMPLIQUE ACTOS DE TRASLADO DE DOMINIO. DEBEMOS RECORDAR QUE LOS SUSCRITOS LEGISLADORES TENEMOS LA ATRIBUCIÓN DE MEJORAR EL ENTORNO SOCIAL EN QUE VIVEN LOS CIUDADANOS Y OTORGARLE MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LOS PROCESOS ANTE LOS TRIBUNALES LOCALES. POR LO ANTES EXPUESTO, PROPONGO A ESTA H. ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACION DE ARTICULO 1089 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR MODIFICACION DEL ARTICULO 287 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 1089.- SI DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, SE DESPRENDE QUE LOS CONYUGUES CONVINIERON LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL EN LA QUE DECLARARON BIENES INMUEBLES QUE HAYAN MODIFICADO SU DOMINIO, **EL JUEZ REMITIRÁ COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA***

AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL EFECTO DE LA ANOTACIÓN MARGINAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA. ARTÍCULO 287.- EJECUTORIADO EL DIVORCIO, SE PROCEDERÁ DESDE LUEGO A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES, INFORMANDO OPORTUNAMENTE EN SU CASO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL EN RELACIÓN A SUS BIENES, Y SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES ENTRE LOS CÓNYUGES O CON RELACIÓN A LOS HIJOS, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ALIMENTISTAS QUE PREVÉ ESTE CÓDIGO. LOS CONSORTES DIVORCIADOS TENDRÁN OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR, EN PROPORCIÓN A SUS BIENES, A LA SUBSISTENCIA Y EDUCACIÓN DE LOS HIJOS. ... TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE AGOSTO DE 2009. FIRMA. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR**

ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “C. DR. ANGEL VALLE DE LA O. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON SU PERMISO. PRESENTE.- **EL SUSCRITO C. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN ABRIL DEL 2005, FUE NOTORIAMENTE PÚBLICO EL CASO DE NEPOTISMO QUE SE DIO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, POR TENER EN

EMPLEOS PÚBLICOS A DIVERSOS FAMILIARES, SIENDO LOS SIGUIENTES: CUÑADA, BLANCA MAÍZ GARCÍA, COMO DIRECTORA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL; SOBRINA, ANDREA ESCAMILLA MIER, EN EL DIF DE NUEVO LEÓN. SOBRINA, PAULINA ESCAMILLA MIER, LABORABA EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO. UN SOBRINO, MANUEL EDMUNDO ALANÍS GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. Y UN SOBRINO, ANDRÉS MAÍZ ARCE, EMPLEADO EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, BAJO EL CONTROL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EL ANTERIOR ESCÁNDALO POR NEPOTISMO GENERÓ UNA DISPOSICIÓN POR PARTE DEL C. GOBERNADOR, CONSISTENTE EN UN ACUERDO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2005, EN EL CUAL ESTABLECÍA LA BAJA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS FAMILIARES HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVIL, QUE LABORABAN EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INCLUYENDO EL APARATO CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARAESTATALES, ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN PARA QUE EN LO FUTURO NO FUERAN CONTRATADOS QUIENES CAYERAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO. LAMENTABLEMENTE VEMOS CON DESAGRADO QUE A PESAR DEL REFERIDO ACUERDO, SE HAYA CAÍDO EN NEPOTISMO OTRA VEZ, PUES ACTUALMENTE LABORA COMO COORDINADOR DE NEGOCIACIONES EN EL PROGRAMA INVITE EL C. JORGE EUGENIO OVALLE DE LA CRUZ,

CON UN SUELDO DE 73 MIL 662 PESOS, QUIEN ES PRIMO POLÍTICO DEL LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, AL ESTAR CASADO CON LA PRIMA DE SU ESPOSA ANA CRISTINA MAÍZ GARCÍA. ADICIONALMENTE SE MANTIENE LABORANDO EN LA TESORERÍA Y SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL C. MANUEL EDMUNDO ALANÍS GUTIÉRREZ, COMO DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON UN SUELDO DE 66 MIL 418 PESOS, SIENDO ESTE UNO DE LOS EMPLEADOS QUE SE DENUNCIARON EN ABRIL DEL 2005 Y QUE DEBIERON DE HABERSE DADO DE BAJA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL C. GOBERNADOR MEDIANTE EL ACUERDO EN COMENTO. LOS ANTERIORES CASOS CLARAMENTE INFRINGEN LO ESTIPULADO EN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 29 DE ABRIL Y DEL CUAL SIN DUDA EN ESTAS FECHAS PRÓXIMAS AL CAMBIO DE PODERES EN EL ESTADO ES IMPORTANTE QUE SE TOME UNA DETERMINACIÓN, PUES QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE GOBERNADOR, EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, MANTIENE UNA RELACIÓN DE PARENTESCO CON ÉL, PUES ES PRIMO DIRECTO DE JORGE EUGENIO OVALLE DE LA CRUZ, DE TAL FORMA QUE MUY SEGURAMENTE BAJO EL ARGUMENTO DE DERECHOS ADQUIRIDOS LO MANTENDRÁ EN SU CARGO DANDO CONTINUIDAD Y LEGALIDAD AL NEPOTISMO EN EL GOBIERNO

DEL ESTADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CITADO DEBE DE GENERAR SANCIONES A QUIENES TUVIERON EN SU RESPONSABILIDAD VIGILAR POR SU CUMPLIMIENTO, HABLAMOS PRINCIPALMENTE DEL CONTRALOR INTERNO DEL ESTADO, C. P. RICARDO PÁEZ, POR LA NEGLIGENCIA O COMPLACENCIA EN LA CONTRATACIÓN DEL C. JORGE EUGENIO OVALLE DE LA CRUZ Y POR EL SOSTENIMIENTO EN SU PUESTO DEL C. MANUEL EDMUNDO ALANÍS GUTIÉRREZ, ASÍ COMO EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, C. P. ALFREDO DE LA GARZA, DADO QUE ES EL ENTE QUE LE PAGA EL SUELDO AL PRIMERO Y LA DEPENDENCIA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE DARLE CUMPLIMIENTO INTEGRAL AL ACUERDO ESTABLECIDO POR EL GOBERNADOR. POR LO TANTO ES DE ESPERAR QUE EL LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, CUMPLA CON EL ACUERDO ESTABLECIDO EN ABRIL DEL 2005, Y QUE EN CONSECUENCIA SANCIONE A LOS FUNCIONARIOS QUE TENIENDO RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE JORGE EUGENIO OVALLE DE LA CRUZ Y SOSTENIMIENTO EN SU PUESTO DE MANUEL EDMUNDO ALANÍS GUTIÉRREZ, NO LE DIERON CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SIGNADO POR ÉL Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL. EN VIRTUD DE LO ANTES COMENTADO SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO:** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR ÉL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE ABRIL DEL 2005, GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA

QUE SE DÉ DE BAJA DEL GOBIERNO ESTATAL A SU PRIMO POLÍTICO JORGE EUGENIO OVALLE DE LA CRUZ, DEL CARGO DE DIRECTOR DE NEGOCIACIONES EN EL PROGRAMA INVITE. **SEGUNDO:** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR ÉL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE ABRIL DEL 2005, GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE DE BAJA DEL GOBIERNO ESTATAL A SU SOBRINO MANUEL EDMUNDO ALANÍS GUTIÉRREZ, COMO DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO:** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE EN VIRTUD DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ANTES REFERIDO Y EN TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES, COMO SUPERIOR JERÁRQUICO, SANCIONE A LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS U ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO, C. P. RICARDO PÁEZ, CONTRALOR INTERNO DEL ESTADO, POR LA INCOMPETENCIA O COMPLACENCIA EN NO ADVERTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE UNA NORMATIVA ESTABLECIDA POR EL GOBERNADOR Y POR LO TANTO OBLIGATORIA. EL C. P. ALFREDO DE LA GARZA, TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, POR SER LA DEPENDENCIA QUE ESTABA OBLIGADA A DARLE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO QUE SOBRE NEPOTISMO ESTABLECIÓ EL C. GOBERNADOR.

CUARTO: SE INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A QUE EN LAS REVISIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2008 Y 2009, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL APARTADO DE LA NOMINA EN REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2005 QUE SOBRE NEPOTISMO ESTABLECIÓ EL C. GOBERNADOR, EN ESPECIAL CON RESPECTO AL CASO DEL PRIMO POLÍTICO DEL GOBERNADOR, JORGE EUGENIO OVALLE DE LA CRUZ, ASÍ COMO DE SU SOBRINO POLÍTICO, MANUEL EDMUNDO ALANÍS GUTIÉRREZ, ESTABLECIENDO LAS RESPONSABILIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE COMENTAN EN EL PUNTO ANTERIOR, PARA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES Y EN SU CASO PARA EL PROPIO GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. FIRMA EL DE LA VOZ, **DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**".

EL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, CONTINUÓ DICIENDO: "Y ANEXO COPIAS DE LOS PORTALES DE INTERNET DONDE VIENE QUE ESTÁN EN LA NÓMINA ACTUALMENTE LOS FUNCIONARIOS EN COMENTO. PODRÍA REFERIRSE QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO ES UN PUNTO EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, NO ES UN PUNTO EN CONTRA DE ELLOS, ES UN PUNTO A FAVOR DE LA LEGALIDAD, ES UN PUNTO A FAVOR DE QUE SE CUMPLA CON UNA DISPOSICIÓN QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR ESTABLECIÓ. NO ES EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ QUIEN VIENE A ESTABLECER Y VIENE A SOLICITAR

QUE ELLOS SEAN DADOS DE BAJA, ES LA MISMA DISPOSICIÓN QUE EL GOBERNADOR ESTABLECIÓ, LA QUE LO OBLIGA A ELLO Y DEBE DE CUMPLIR. HOY QUIZÁ SE PODRÍA DECIR QUE NO SON LOS TIEMPOS PARA HACER ESTOS SEÑALAMIENTOS, PERO HASTA EL 31 DE AGOSTO CONCLUYE ESTA LEGISLATURA Y HASTA ESE MOMENTO HAY QUE VIGILAR PORQUE SE CUMPLA CON LA LEY Y QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, Y EN TANTO PEDIRÍA QUE EN LOS TRES PUNTOS, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO RESOLUTIVOS SE VOTEN EN ESTA SESIÓN, Y EL CUARTO SE TURNE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER MÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA SOBRE EL MISMO TEMA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PARA QUE LOS TRES PRIMEROS PUNTOS SE VEAN VOTADOS EN ESTE MOMENTO. SITUACIÓN QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE; LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO LOS TRES PRIMEROS PUNTOS DEL RESOLUTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO RANULFO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “A CONTINUACIÓN SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LOS TRES PRIMEROS PUNTOS DEL RESOLUTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ, LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO EN LOS TRES PRIMEROS PUNTOS DEL RESOLUTIVO, POR MAYORÍA DE 5 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS DIPUTADOS DIEGO LÓPEZ CRUZ Y GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.

C. PRESIDENTE: “HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO, LOS TRES PRIMEROS PUNTOS DEL RESOLUTIVO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ. EN CUANTO AL CUARTO PUNTO QUE PRESENTA EN DICHO RESOLUTIVO, ME PERMITO TURNARLO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE A CELEBRARSE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2009.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS GENERALES.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN AL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ORDEN DEL DÍA, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS.*

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2009 A LAS ONCE HORAS, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ DIP. ELISA MARÌA IBARRA JOHNSTON

DD # 350-LXXI-09 D. P.
VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2009.